

Expte. N° 728-248/2019.-
ES.

DECRETO N° **7994** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones, por las que se tramita la adecuación al cargo Categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la agente Alfonsina Isabel Cala, CUIL 27-25454669-6 quien revista en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la Unidad de Organización R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", y:

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnica Universitaria en Enfermería expedido por la Universidad de Congreso;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Leyes N° 4413, N° 6256 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra Decreto N° 9001-S/2011, por el cual se la designa a la agente de mención en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, a partir de 28 de julio de 2011;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscal de Estado Subrogante emite dictamen de competencia de donde surge que, resulta procedente el dictado del presente decreto por el cual adecue a la agente Alfonsina Isabel Cala en la categoría C-1 de la Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la agente Alfonsina Isabel Cala, CUIL 27-25454669-6, en el cargo Categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Estela Huanca
C. CLAUDIA ESTELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



7994

///CORRESPONDE A DECRETO N°

-S.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican.

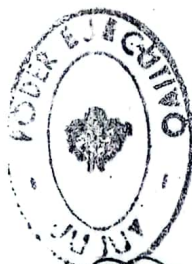
EJERCICIO 2023:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-


ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C. P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR


C. P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy